

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo sexta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 11-15 de enero de 2016

Interpretación y aplicación de la Convención

Control del comercio y mercado

FINALIDAD DE LOS CÓDIGOS DE PROPÓSITO DE LA TRANSACCIÓN EN LOS PERMISOS Y
CERTIFICADOS CITES: INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO

1. Este documento ha sido presentado por la Presidencia del grupo de trabajo del Comité Permanente sobre códigos de propósito de la transacción (Canadá)*.
2. En su 16ª reunión (CoP16, Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes aprobó la Decisión 14.54 (Rev. CoP 16) dirigida al Comité Permanente:

El Comité Permanente deberá reestablecer un grupo de trabajo mixto entre sesiones para examinar el uso de los códigos de propósito de la transacción por las Partes, con el siguiente mandato:

- a) *estará integrado por Partes pertenecientes al mayor número posible de las seis regiones de la CITES, y por organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales adecuadas, que tengan experiencia en la emisión de documentos CITES y el uso de códigos de propósito de la transacción para la evaluación en el marco del proceso de emisión de permisos y el análisis de datos comerciales;*
 - b) *comunicándose por medios electrónicos, se centrará en definir claramente los códigos de propósito de la transacción para fomentar su utilización coherente y considerará la posible eliminación de los códigos en vigor o la inclusión de nuevos códigos;*
 - c) *al evaluar el uso y la definición de los códigos de propósito de la transacción, tendrá en cuenta cualesquiera dificultades de aplicación con que tropiezan las Partes y las posibles repercusiones en los recursos de la inclusión de nuevos códigos o la supresión de códigos de propósito de la transacción actualmente existentes; y*
 - d) *presentará un informe, así como cualesquiera recomendaciones de enmiendas a la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP16), o a cualquier revisión de ella, al Comité Permanente en su 66ª reunión, que a su vez informará, con sus recomendaciones, a la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.*
3. Debido a un cambio de personal en el Canadá, la labor del grupo de trabajo entre reuniones se postergó y no comenzó hasta mayo de 2015. Dicha labor fue realizada por medios electrónicos.

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

4. Como primer paso, la Presidencia del grupo de trabajo propuso dividir el tema de los códigos de propósito de la transacción en componentes más pequeños, a fin de que todos los miembros lleguen a comprender claramente los conceptos relacionados con dichos códigos. De ese modo, se podrá partir de esos componentes más básicos hasta llegar a la propuesta completa. En los debates anteriores sobre los códigos de propósito de la transacción, quedó claro que las distintas interpretaciones y puntos de vista estaban causando dificultades para alcanzar un pleno acuerdo sobre la recomendación de una propuesta al Comité Permanente y a la Conferencia de las Partes.
5. La propuesta de dividir el problema, para alcanzar por fin una solución, fue bien acogida por todos los miembros del grupo de trabajo, tras lo cual se dio inicio a las actividades. Ahora bien, debido al comienzo tardío y a otros factores concurrentes, el grupo de trabajo no avanzó más allá de la primera etapa de la estrategia propuesta por la Presidencia.
6. La Presidencia del grupo de trabajo sobre códigos de propósito de la transacción propone al Comité Permanente permitir al grupo de trabajo continuar sus deliberaciones por vía electrónica a fin de presentar un análisis actualizado de los progresos en esta materia a la 17ª Conferencia de las Partes (Johannesburgo, septiembre de 2016) para su información. El informe incluiría los progresos en relación con la definición de:
 - a) los “actores” que intervienen en el código de propósito de la transacción, que incluyen a toda persona que asigne un código, lo examine, lo analice o realice consultas al respecto en cualquier momento del ciclo de vida de un documento o informe de la CITES;
 - b) el conjunto de posibles “modelos de transacción” que podrían representarse por medio del código de propósito de la transacción, que representan las diferentes acciones que tienen lugar antes, durante y después del proceso de emisión de permisos. Esto también incluiría todo procesamiento posterior de información sobre permisos que contenga el código de propósito de la transacción; y
 - c) el conjunto de “casos de uso” (ejemplos de escenarios) que representan un conjunto completo de posibles escenarios de emisión de permisos, que podrán ser utilizados posteriormente para evaluar los diversos modelos definidos anteriormente.
7. La Presidencia del grupo de trabajo también propuso al Comité Permanente que solicite la autorización de la Conferencia de las Partes para seguir con sus deliberaciones y presentar sus conclusiones a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, mediante una extensión de la Decisión vigente, en los siguientes términos:

Decisión 14.54 (Rev. CoP17) dirigida al Comité Permanente:

El Comité Permanente deberá reestablecer un grupo de trabajo mixto entre sesiones para examinar el uso de los códigos de propósito de la transacción por las Partes, con el siguiente mandato:

- a) *estará integrado por Partes pertenecientes al mayor número posible de las seis regiones de la CITES, y por organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales adecuadas, que tengan experiencia en la emisión de documentos CITES y el uso de códigos de propósito de la transacción para la evaluación en el marco del proceso de emisión de permisos y el análisis de datos comerciales;*
- b) *comunicándose por medios electrónicos, se centrará en definir claramente los códigos de propósito de la transacción para fomentar su utilización coherente y considerará la posible eliminación de los códigos en vigor o la inclusión de nuevos códigos;*
- c) *al evaluar el uso y la definición de los códigos de propósito de la transacción, tendrá en cuenta cualesquiera dificultades de aplicación con que tropiezan las Partes y las posibles repercusiones en los recursos de la inclusión de nuevos códigos o la supresión de códigos de propósito de la transacción actualmente existentes; y*
- d) *presentará un informe, así como cualesquiera recomendaciones de enmiendas a la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP16), o a cualquier revisión de ella, al Comité Permanente en su 70ª reunión, que a su vez informará, con sus recomendaciones, a la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión.*

Recomendaciones

8. Se invita al Comité Permanente a que tome nota del informe del grupo de trabajo entre reuniones sobre códigos de propósito de la transacción y a que invite al grupo de trabajo entre reuniones a proporcionar un informe de los progresos a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (Johannesburgo, septiembre de 2016).
9. Se invita al Comité Permanente a hacer suya la Decisión revisada 14.54 (Rev. CoP16) que figura en el párrafo 8 del presente informe a fin de remitirla a la 17ª Conferencia de las Partes para su examen.